



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.410

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 247.....	5
Resolución del D.E.M. N° 248.....	7
Resolución del D.E.M. N° 249.....	9
Resolución del D.E.M. N° 250.....	12
Resolución del D.E.M. N° 251.....	14
Resolución del D.E.M. N° 252.....	16
Resolución del D.E.M. N° 253.....	18
Resolución del D.E.M. N° 254.....	19
Resolución del D.E.M. N° 255.....	20
Resolución del D.E.M. N° 256.....	21
Resolución del D.E.M. N° 257.....	22
Resolución del D.E.M. N° 258.....	24
Resolución del D.E.M. N° 259.....	25
Resolución del D.E.M. N° 260.....	26
Resolución del D.E.M. N° 261.....	27
Resolución del D.E.M. N° 262.....	28
Resolución del D.E.M. N° 263.....	29
Resolución del D.E.M. N° 264.....	33
Resolución N°05/2022.....	35
Resolución N°06/2022.....	36
Declaración N°05/2022.....	37
Declaración N°06/2022.....	38
Declaración N°07/2022.....	39

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 247 . J.M.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3371 dictada por el HCD que DECLARA de Interés Municipal la existencia y actividades de las "AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS"; así también, IMPULSA el establecimiento de un "CENTRO COORDINADOR DE AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS", APOYA la creación del "MUSEO DE LAS AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS"; del "PROGRAMA EDUCATIVO DE TRADICIÓN RURAL CURUZUCUATEÑA" y del "REGISTRO DE AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3371 dictada por el HCD que DECLARA de Interés Municipal la existencia y actividades de las "AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS"; así también, IMPULSA el establecimiento de un "CENTRO COORDINADOR DE AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS", APOYA la creación del "MUSEO DE LAS AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS"; del "PROGRAMA EDUCATIVO DE TRADICIÓN RURAL CURUZUCUATEÑA" y del "REGISTRO DE AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3371

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°- DECLARAR de interés municipal la existencia y las actividades de las "Agrupaciones Tradicionalistas Curuzucuateñas", entidades como aquellas organizaciones privadas constituidas con el objetivo primordial del rescate y preservación de las costumbres rurales, músicas, vestimentas, cuidado del caballo y en general todas las expresiones culturales propias de la vida y el trabajo en el campo.

Art 2°- DISPONER el apoyo municipal a la creación, mantenimiento y desarrollo de las "Agrupaciones Tradicionalistas Curuzucuateñas", en la formas y modos que se determinen oportunamente.

Art 3°- FACULTAR al D.E.M. establecer la forma y modo en que participarán en desfiles y eventos.

Art 4°- IMPULSAR el establecimiento de un "CENTRO COORDINADOR DE AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS CURUZUCUATEÑAS", que tendrá las funciones de unificar las actividades de las mismas en forma general, realizar las gestiones que sean necesarias, programar distintos eventos e impulsar medidas conjuntas que faciliten económicamente el mantenimiento de las agrupaciones; entre otros objetivos y finalidades que resuelvan implementar sus miembros.

Art 5°- APOYAR la creación del "MUSEO DE LAS AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS" donde se exhibirán todas las expresiones de la cultura rural local, debiendo realizar e impulsar las gestiones para la obtención de un predio que será afectado al funcionamiento del MUSEO, con el espacio necesario para que además pueda ser utilizado como lugar de reunión, y recreativo.

Art 6°-CREAR el PROGRAMA EDUCATIVO DE TRADICION RURAL CURUZUCUATEÑA que consistirá en brindar charlas, exposiciones, exhibiciones, materia didáctica y demás actividades de carácter educativo por parte de las agrupaciones tradicionalistas y el área municipal de CULTURA Y



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 248 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3372 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.05.2022; la deuda del Sr. Carlos Delio AGUIRRE – DNI 8.079.331; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle VICENTE LOPEZ Nro. 317; Cuenta N°001860; Partida 0010934 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°007529; Adrema E1-007643-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3372 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.05.2022; la deuda del Sr. Carlos Delio AGUIRRE – DNI 8.079.331; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle VICENTE LOPEZ Nro. 317; Cuenta N°001860; Partida 0010934 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°007529; Adrema E1-007643-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3372

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 31/05/2022 la deuda del Sr. Carlos Delio Aguirre, D.N.I. N° 8.079.331, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Vicente Lopez al 317, cuenta 001860, partida 0010934 de Tasas por Servicios Generales y cuenta 007529, adrema E1-007643-1 de impuesto inmobiliario.

Art.2.-COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

**SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRISOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 249 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3373 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3373 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3373

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.) en la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco (\$18.475,00) a partir del 01 de mayo del año 2.022.

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.

Art 2°.- FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.) en la suma de pesos veinte mil trescientos veintitrés (\$20.323,00) a partir del 01 de junio del año 2.022.

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.

Art 3°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I.-

Art.4.-COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YBARRAYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Anexo I

Clase	ACTUAL	7,5%	10,0%
	ESCALA BASICO desde 01-08-21	NUEVA ESCALA BASICO desde 01-05-22	NUEVA ESCALA BASICO desde 01-06-22
1	\$ 4.426,00	\$ 4.758,00	\$ 5.234,00
2	\$ 4.583,00	\$ 4.927,00	\$ 5.420,00
3	\$ 4.708,00	\$ 5.061,00	\$ 5.567,00
4	\$ 4.865,00	\$ 5.230,00	\$ 5.753,00
5	\$ 4.960,00	\$ 5.332,00	\$ 5.865,00
6	\$ 5.111,00	\$ 5.494,00	\$ 6.043,00
7	\$ 5.237,00	\$ 5.630,00	\$ 6.193,00
8	\$ 5.362,00	\$ 5.764,00	\$ 6.340,00
9	\$ 5.486,00	\$ 5.897,00	\$ 6.487,00
10	\$ 5.643,00	\$ 6.066,00	\$ 6.673,00
11	\$ 5.763,00	\$ 6.195,00	\$ 6.815,00
12	\$ 5.887,00	\$ 6.329,00	\$ 6.962,00
13	\$ 6.082,00	\$ 6.538,00	\$ 7.192,00
14	\$ 6.261,00	\$ 6.731,00	\$ 7.404,00
15	\$ 6.420,00	\$ 6.902,00	\$ 7.592,00
16	\$ 6.604,00	\$ 7.099,00	\$ 7.809,00
17	\$ 6.763,00	\$ 7.270,00	\$ 7.997,00
18	\$ 6.951,00	\$ 7.472,00	\$ 8.219,00
19	\$ 8.194,00	\$ 8.809,00	\$ 9.690,00
20	\$ 9.285,00	\$ 9.981,00	\$ 10.979,00
21	\$ 10.191,00	\$ 10.955,00	\$ 12.051,00
22	\$ 11.932,00	\$ 12.827,00	\$ 14.110,00
23	\$ 14.142,00	\$ 15.203,00	\$ 16.723,00
24	\$ 15.664,00	\$ 16.839,00	\$ 18.523,00
25	\$ 17.186,00	\$ 18.475,00	\$ 20.323,00

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO RIGORIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 250 . 7. 7. 7.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3374 dictada por el HCD que **DELIMITA** como "ZONA DE USO EXCLUSIVO" para estacionamiento de MOTOVEHICULOS: (i) Tramo inmediato posterior a la DEPENDENCIA COMERCIAL DE AGUAS DE CORRIENTES S.A., calle Berón de Astrada 1660; y (ii) Estacionamiento sobre calle RIVADAVIA y PODESTA; y **ESTABLECE** que sobre ambas aceras de las calles CIRCUNDANTES a la PLAZA SAN MARTIN, con las limitaciones legales correspondientes, está permitido el estacionamiento VEHICULAR; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3374 dictada por el HCD que **DELIMITA** como "ZONA DE USO EXCLUSIVO" para estacionamiento de MOTOVEHICULOS: (i) Tramo inmediato posterior a la DEPENDENCIA COMERCIAL DE AGUAS DE CORRIENTES S.A., calle Berón de Astrada 1660; y (ii) Estacionamiento sobre calle RIVADAVIA y PODESTA; y **ESTABLECE** que sobre ambas aceras de las calles CIRCUNDANTES a la PLAZA SAN MARTIN, con las limitaciones legales correspondientes, está permitido el estacionamiento VEHICULAR.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3374

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°. - **DELIMITAR** dos zonas de uso exclusivo para estacionamiento de MOTOVEHICULOS, las que deberán contar con las medidas establecidas por Ordenanza N°2706:

- Una ubicada en el tramo Inmediato posterior a la DEPENDENCIA COMERCIAL DE AGUAS DE CORRIENTES S.A. que funciona en nuestra ciudad sobre calle BERON DE ASTRADA al 1.660.
- El D.E.M. **deberá** extender 10 mts. más el actual estacionamiento exclusivo para MOTOVEHICULOS que se encuentra en calles Rivadavia y Podestá, y deberá proceder a su correspondiente señalización.

Art.2°. - Colocar carteles indicativos.

Art.3°. - Establecer que sobre ambas aceras de las calles CIRCUNDANTES a la PLAZA SAN MARTIN y con las limitaciones legales correspondientes se encuentra permitido el estacionamiento de VEHICULOS debiendo respetarse las demarcaciones específicas formuladas.

Art. 4° COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 251.77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3375 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM la instalación de un canasto de hierro en forma de botella para recolectar las denominadas "BOTELLA DE AMOR"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3375 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM la instalación de un canasto de hierro en forma de botella para recolectar las denominadas "BOTELLA DE AMOR".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3375

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- AUTORIZAR al D.E.M. la instalación de un canasto de hierro en forma de botella para recolectar las denominadas "BOTELLA DE AMOR", quien será el encargado de determinar los lugares donde se ubicaran, informando de ello a este Honorable Concejo Deliberante .-

Art.2°.- ESTABLECER que lo recolectado en los canastos de hierro en forma de botella deberá ser donado y entregado, por parte del D.E.M., a fábricas, cooperativas y/o fundaciones dedicadas al tratamiento de las mismas.-

Art.3°.- SOLICITAR al área destinada a la concientización ambiental realizar las acciones necesarias para informar y concientizar a la comunidad sobre la importancia de esta práctica de aplastar y compactar los plásticos flexibles como una solución más para el manejo sustentable de residuos y mejoramiento de la calidad de vida.-

Art.4°.- ESTABLECER el cargo de que si en el término de 12 meses, ergo un año calendario, los canastos de hierro en forma de botella para recolectar las denominadas "BOTELLA DE AMOR" no son utilizadas y/o no se logran los objetivos establecidos y/o se le otorga otro fin no especificado en la presente Ordenanza, previo dictamen del Secretario de Obras Públicas, deberán ser removidas del espacio público afectado.-

Art.5°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIBOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 252 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3376 dictada por el HCD que **DETERMINA** en los términos del Art. 13 inc. e) de la Ley 24449 y sus normas complementarias los parámetros para el otorgamiento de las licencias de conducir en las personas desde los 65 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3376 dictada por el HCD que **DETERMINA** en los términos del Art. 13 inc. e) de la Ley 24449 y sus normas complementarias los parámetros para el otorgamiento de las licencias de conducir en las personas desde los 65 años de edad.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3376

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°. – La emisión de licencias de conducir por la Municipalidad de Curuzú Cuatíá en los términos del artículo 13 inciso e) de la Ley 24.449 y sus normas complementarias, se registrá por los siguientes parámetros.

- a) A partir del cumplimiento de la edad de 65 (sesenta y cinco) años y hasta los 70 (setenta) años de edad se renovarán las licencias por cada 3(tres) años.
- b) A partir del cumplimiento de la edad de 70(setenta) años en adelante se renovarán anualmente.

Art.2°. – El titular de una licencia vencida, en los términos del artículo anterior, tendrá un plazo de gracia de noventa (90) días corridos del vencimiento para gestionar una nueva licencia cumpliendo solamente el examen psicofísico, sin que ello signifique que el mismo se encuentre habilitado en ese lapso para conducir.

Pasado el plazo de noventa (90) días corridos, deberá rendir todos los exámenes previstos para una licencia original.

Art.3°. –COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de mayo de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYARA GONZALEZ MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2022"

RESOLUCION N° 253.

VISTO:

La nota presentada por Expte MCC-1265-2022 por la Sra. COMPARIN TERESA SILVANA,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Municipal Ordenanza 610 prevee en el Art. 65° Inc b) la Renuncia.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la Renuncia solicitada por la Sra. COMPARIN TERESA SILVANA DNI: 24.002.698 a partir del 01 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA de Planta Permanente al Agente COMPARIN TERESA SILVANA Categoría Administrativo Calificado Clase 17, por los considerando de la presente a partir de 01 de Mayo de 2022.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 254 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. 29.887.152; en el Expediente Administrativo Nro. 1231/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar la intervención quirúrgica de su esposo.-

Que tal cirugía está indicada por el especialista médico que debe realizarse de manera urgente, para evitar mayores complicaciones.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) a la Sra. Liliana DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. 29.887.152.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 255 .

VISTO:

La propuesta ofrecida por el Sr. Juan Pablo RIVERO, DNI 28.111.905, en el Expediente Administrativo Nro. 1315/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rivero se ofrece a dictar cursos de capacitación de CONSTRUCCIÓN EN SECO, ya sea trabajar con material tipo "Durlok", construcción de tabiques, cielorrasos y placas antihumedad.

Que tal capacitación tiene por objeto poder brindar los conocimientos necesarios para que, un mayor número de personas, puedan ingresar al mercado laboral generando sus propios ingresos.-

Que el dictado de las mismas sería en modalidad de tres (3) horas diarias en dónde se disponga oportunamente.

Que es política de este DEM incentivar la capacitación de los vecinos para que generen sus recursos con su propio trabajo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) a la Sra. Juan Pablo RIVERO, DNI 28.111.905, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 256 . 75

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adela Itatí LEYVA, D.N.I. 11.640.470; en el Expediente Administrativo Nro. 1314/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Adela Itatí LEYVA, D.N.I. 11.640.470.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 257**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*".

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*".

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY FACUNDO	27.888.843

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



r. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2022

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	SANCHEZ MARIO ARTURO	AC478SZ	AUTOMOTOR
2.	CALLABA RAUL ALBERTO	AB058XD	AUTOMOTOR
3.	D' AVIS LUIS ADALBERTO	AD077SH	AUTOMOTOR
4.	GONZALEZ CARLOS	AB961VN	AUTOMOTOR
5.	PASSARELLO MAXIMILIANO	AD626MX	AUTOMOTOR
6.	URRELI JUAN MANUEL	AC478RL	AUTOMOTOR
7.	MACHADO ROSALES JORGE	AB678GQ	AUTOMOTOR
8.	GUEVARA BEATRIZ	AE232UJ	AUTOMOTOR
9.	FRACALOSI AUGUSTO	AC770OH	AUTOMOTOR
10.	LUCHESSI EDUARDO	AC478RS	AUTOMOTOR
11.	ARANGUREN MARTIN	AB961VH	AUTOMOTOR
12.	MONZON RAMON	AB854JE	AUTOMOTOR
13.	ZUCCO CACERES SILVIO	AC350RZ	AUTOMOTOR
14.	VIVIANI JUAN	AE149NI	AUTOMOTOR
15.	OJEDA ALDO	AB564ID	AUTOMOTOR

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 23 MAY 2022

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 258 . 1.1

VISTO:

La resolución N° 217 y
La ayuda solicitada por la Sra. **Marta Elena CAMPESTRINI** DNI 12.970.193;
en el Expediente Administrativo Nro. 1272/2022; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución N° 217 se otorgó una ayuda económica de \$20.000, a efectos de solventar en parte gasto de mano obra para refacciones del inmueble donde funciona la organización "Doná Cabellos Curuzú Cuatía".-

Que, atento a gastos no estipulados y la imperante inflación, tal monto resultó insuficiente para finalizar la obra, por lo cual viene la Sra. Marta Elena Campestrini en calidad de voluntaria de la Organización antes indicada, a solicitar la ayuda económica complementaria de \$5.000 para culminar la misma.-

Que es menester mencionar que la institución se aboca a la confección de pelucas para personas que padecen pérdida de cabello a causa de tratamientos oncológicos, y es por ello que necesitan del edificio en condiciones para poder seguir asistiendo a personas que necesiten de su ayuda.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. **Marta Elena CAMPESTRINI** DNI 12.970.193, en representación de la organización "Doná Cabellos Curuzú Cuatía".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022 "



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 259.

VISTO:

El Expte. N° 0507, Letra "V", año 2010 Promovido por **VIDELA Martin; D.N.I. N°: 11.640.165** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, sobre Calle Las Heras N° 1438, Folio Real Matricula N° 9354 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13785-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos (**\$232.800**), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **VIDELA Martin; D.N.I. N°: 11.640.165** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, sobre Calle Las Heras N° 1438, Folio Real Matricula N° 9354 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-13785-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 260 . . .

VISTO:

El Expte. N° 2856 Letra "A", año 2017 promovido por AYALA Marina Gisela D.N.I. N° 35.464.653, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 273 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Italia N° 1160 entre Calles Isabel La Católica y 16 de noviembre -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11976**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14680-1 (Parcela B)** de la Mensura N° 7181-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una **Superficie: 549,69m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 171** del 21 de marzo de 2019.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora AYALA Marina Gisela D.N.I. N° 35.464.653 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 273 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Italia N° 1160 entre Calles Isabel La Católica y 16 de noviembre. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11976**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14680-1 (Parcela B)** de la Mensura N° 7181-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una **Superficie: 549,69m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL FRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 261

VISTO:

El Expte. N° 386 Letra "A", año 2017 promovido por ACUÑA Sandra Itati D.N.I. N° 22.463.167, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 88 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan de Vera N° 1275 entre Calles Vieytes y Castelli-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11808**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15670-1 (Parcela C)** de la Mensura N° 8027-L; Agrimensor Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 558,85m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 176** del 21 de marzo de 2019.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora ACUÑA Sandra Itati D.N.I. N° 22.463.167 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 88 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan de Vera N° 1275 entre Calles Vieytes y Castelli. - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11808**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15670-1 (Parcela C)** de la Mensura N° 8027-L; Agrimensor Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 558,85m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 23 MAY 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

RESOLUCION N° 262 . 14

VISTO:

La Ley N° 6311, la cual establece un **FONDO ESPECIAL (1%)** para los Municipios de la Provincia Corrientes, el que será afectado por los mismos a obras de infraestructura; y

La Cuenta Bancaria identificada con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) n° 09400078 16001320240076, habilitada en el Banco de la Provincia de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del Fondo Especial antes indicado; y

Las Partidas de Ingreso y Egreso del Presupuesto Municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del Fondo Especial Ley N° 6311 y su correspondiente inversión en obras de infraestructura.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2020, a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2019**, correspondiente al Fondo Especial Ley N° 6311 (1%), de manera tal que se cuente con Crédito Presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE

ART.1: AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2022**

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.8.-	LEY 6.311	\$ 16.957.545,40

ART.2: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2022**

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.21.-	LEY 6.311	\$ 16.957.545,40

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N° 263 . . .

VISTO:

El llamado a Licitación Privada 01/2022 bis para la *"compra de materiales para la construcción de 420 mts de pavimento sobre calle Azcuénaga entre av. Alberdi y Gdor. Gómez"* convocada por resolución del D.E.M N° 231/2022; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 231/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Privada 01/2022 bis para la compra de *materiales para la construcción de 420 mts de pavimento sobre calle Azcuénaga entre av. Alberdi y Gdor. Gómez*; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única propuesta presentada y posteriormente admitida; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de *"... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren..."*; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* no obstante; *"... podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."* conforme lo estipula el art. N° 12 inc. a) de la Ley Provincial N° 3079/72; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

GRACIA VERONICA M. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación privada para la compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

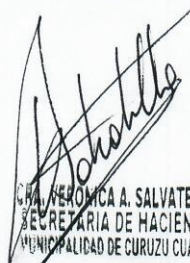
Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Privada 01/2022 bis teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación Privada Realizada con la modalidad "oferta renglón por renglón", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada referida; que tiene por objeto "la compra de *materiales para la construcción de 420 m³ de pavimento sobre calle Azcuénaga entre av. Alberdi y Gdor. Gómez*" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día Miércoles 11 de Mayo de 2022.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudican los siguientes bienes:


VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE ANGEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RUBRO N° 01: BASE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Calcareo por TN	294	Toneladas	\$ 1.309,25	\$ 384.918,85
2	Cal Vial por 2.000 kg	21	Unidades	\$ 18.376,60	\$ 385.908,60
TOTAL ADJUDICADO				\$ 770.827,45	

RUBRO N° 02: HORMIGON ELABORADO H-30.-

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormigón elaborado H30	689,36	m³	\$ 20.276,76	\$13.977.988,03
TOTAL ADJUDICADO				\$ 13.977.988,03	

RUBRO N° 03: ARMADURA: VARILLAS – ANTISOL y ALAMBRE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Varilla acero liso Ø20 mm	104	Unidades	\$ 9.751,23	\$1.014.127,90
2	Varilla acero nervurado Ø6 mm	126	Unidades	\$ 656,05	\$ 82.662,79
3	Antisol base solvente 200 lts	5	Unidades	\$ 160.471,30	\$ 802.356,49
4	Malla Sima del Ø6 de 15 por 15	15	Unidades	\$ 19.456,00	\$ 291.840,02
5	Alambre Negro	17	Kilogramo	\$ 1.043,69	\$ 17.742,72
TOTAL ADJUDICADO				\$ 2.208.729,92	

[Firma]
DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Precio Final de Compra Licitación Privada 01/2022 bis	\$ 16.957.545,40
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a las partidas del DEM 2.3.2.3 "Ampliación y Mantenimiento de Pavimento Urbano" y 2.3.2.21 "Ley N° 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA, 23 MAY 2022


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra. Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio -2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 264 . . .

VISTO:

El acuerdo de Gestión entre la "jurisdicción Local y el Municipio" suscripto el 3 de noviembre de 2021 entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y La Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Las resoluciones N° 186/2022 y N° 188/2022 dictadas por el D.E.M con fecha 06.04.2022 del corriente; y

La comunicación oficial N° NO-2022-46145114_APN-DMYCS#MS remitida en fecha 10/05/2022 por la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables dependiente del Ministerio de Salud de la Nación que se adjunta a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° NO-2022-46145114_APN-DMYCS#MS enviada por la "Dirección de Municipios y Comunidades Saludables" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, se ha aprobado la solicitud de este D.E.M para el cambio de denominación de la partida presupuestaria de egresos llamada "Seguridad Alimentaria"; y

Que dicha modificación obedece a una mejor organización para la distribución correcta de los fondos percibidos y a percibir en las partidas presupuestarias correspondientes; y

Que la partida de egresos "2.2.1.35.2" "Seguridad Alimentaria" mencionada en el primer párrafo pasará a llamarse "Entornos Saludables"; y

Que a todo ello se adjunta la Nota N° NO-2022-46145114_APN-DMYCS#MS enviada por la "Dirección de Municipios y Comunidades Saludables" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación; y

POR ELLO

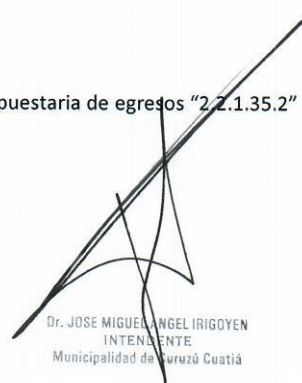
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: MODIFICAR la denominación de la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.35.2" "Seguridad Alimentaria" por "Entornos Saludables".-


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra. Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio -2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

ARTÍCULO N° 2: ACLARAR que respecto a las resoluciones N° 186/2022 y N° 188/2022 donde dice "Seguridad Alimentaria" deberá leerse "Entornos saludables".-

ARTÍCULO N° 3: DEJAR firme todo lo demás.-

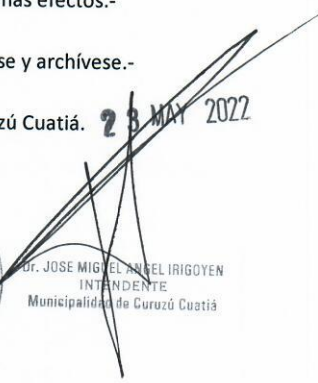
ARTÍCULO N° 4: PASE a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 5: COMUNÍQUESE al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 28 MAY 2022


J. RA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1.- DIRIGIRSE a los Legisladores Nacionales de la Provincia de Corrientes y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, a los efectos de exhortarlos a que realicen las gestiones y tomen las medidas que correspondan para evitar el cese de los subsidios Nacionales y de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) a las Bibliotecas Populares "Cuatía Renda" y "Bernardino Rivadavia" de Curuzú Cuatía y las del país en general.-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 12 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIBUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 06/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1.- OTORGAR ayuda económica **POR ÚNICA VEZ** al Sr. Rogelio de Jesús Romero, Responsable del Grupo de Teatro Comunitario "ARLEQUINES"; por el monto de **\$15.000** (quince mil pesos), el cual deberá ser debidamente rendido con la documentación respaldatoria a la contadora de este H.C.D.

ART.2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 12 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRICUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 05/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

ART.1.- DECLARAR de Interés Educativo y Cultural a la Fundación de Investigación, Estudio Capacitación y Formación "MATEI" y Formación y al Centro de Residentes Correntinos en Córdoba "COE MBOTA" y las actividades previstas para el 19/05/2022 según cronograma que se adjunta.-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 12 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

D. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIGÖYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía, Pcia.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 06/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

ART.1.- HACER público el conocimiento y de interés de la ciudadanía a la "Biblioteca Digital Dr. Julio Horacio Rodríguez".-

ART.2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 12 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Pcia



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 07/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

ART.1.- DECLARAR de Interés municipal, la charla sobre "Donación de Órganos", que la Rueda Interna del Rotary Club Curuzú Cuatía, que se realizara el día 19 de mayo a las 18:00 hs., a cargo del Dr. Héctor Álvarez, Director del CUICACOR.-.-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 12 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YVONNE MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía